



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Decreto No. **0536**

30 AGO 2022

"Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se niega una solicitud de prórroga"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No 1110 Territorial 2019, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, provisto o no mediante nombramiento por encargo o provisionalmente.

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número **10866 del 17 de noviembre de 2021**, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocados a través de la Territorial 2019 No 1110, según lo dispuesto en el acuerdo No 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **30809, GUARDIÁN**, código **485** grado **12**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE GOBIERNO, en la que figura en la posición No 1 el/la señor/a **DIEGO ALEXANDER MONTALVO BENAVIDES** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **1033807303**.

Que mediante el Decreto 0430 del 27 de julio de 2022 se nombró en periodo de prueba a el/la señor/a **DIEGO ALEXANDER MONTALVO BENAVIDES**, ya identificado/a, y se le notificó de este hecho el día 28 de julio de 2022.

Que el/la señor/a **DIEGO ALEXANDER MONTALVO BENAVIDES**, manifestó la aceptación del cargo al que fue nombrado/a en periodo de prueba, y solicitó prórroga para posesionarse sin indicar el motivo ni los días de la misma, la cual se considera impecedente.

Que la Oficina de Control y Residencia -OCCRE- ha informado que el/la señor/a **DIEGO ALEXANDER MONTALVO BENAVIDES**, NO tiene derecho de residencia permanente en las Islas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTICULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, que se hizo mediante el Decreto 0430 del 27 de julio de 2022 al/la señor/a **DIEGO ALEXANDER MONTALVO BENAVIDES** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **1033807303**, para desempeñar el cargo **GUARDIÁN**, código **485** grado **12**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTICULO 2. Negar la solicitud de prórroga para posesionarse toda vez que no se indicó el motivo que lo justifique ni los días para la misma.

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el mismo procede recurso de Ley. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

30 AGO 2022

EL GOBERNADOR (E),

Proyectó: SSA -GTH
Revisó: Jurídica

CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON